



DECRETO N°

4216

TEMUCO.

22 DIC. 2015

VISTOS:

1.- Las ofertas técnicas presentadas en la propuesta pública N°181-2015 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" de la Comuna de Temuco.

2.- El Convenio de Servicios Especializados celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario N° 60.910.000 - 1, con fecha 16 de Diciembre de 2015.

3.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

2.- Que, el presente convenio tiene como objetivo, desarrollar la contratación de servicios especializados para apoyo en la evaluación Ambiental de ofertas técnicas presentadas en propuesta pública N°181-2015 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" de la Comuna de Temuco, en especial ampliar los campos de investigación, asistencia técnica y difusión entre las entidades firmantes.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Servicios Especializados celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario N° 60.910.000 - 1, con fecha 16 de Diciembre de 2015.

990637

2.- Mediante el Convenio referido las partes estiman que debe darse prioridad a las acciones relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente, relacionada con los efectos ambientales de la localización de un nuevo proyecto para la Comuna de Temuco. Así mismo, ambas partes se comprometen a colaborar recíprocamente en el desarrollo de la Evaluación que se conviene mediante la intervención de profesores, investigadores, funcionarios municipales, profesionales chilenos o extranjeros y expertos en las materias antes enunciadas.

3.- Por medio del presente Convenio la Municipalidad de Temuco, pagará a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, la suma única y total de \$ 47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos).

4.- El Convenio de colaboración regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá hasta el 30 de Octubre de 2016, sin embargo las partes podrán poner término mediante la comunicación correspondiente, que deberá otorgarse con una anticipación mínima de 30 días, siempre que no exista al término de este plazo trabajos y/o estudios comprometidos y/o pendientes de entregar.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

JCBP / PFE

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO La Universidad, a través del Centro de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias, se compromete a realizar la evaluación ambiental de ofertas técnicas presentadas en propuesta pública N°181-2015 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES".

El plazo máximo en el cual se compromete la Universidad para efectuar la entrega del Estudio antes individualizado es de 15 días corridos y se contabilizará a partir de la fecha de entrega de la información técnica a evaluar.

La Universidad tendrá siete días para indicar cualquier objeción a la recepción de la totalidad de la documentación recibida. De no haber objeciones, el plazo de entrega continuará corriendo, imputándose los siete días a los quince días establecidos para el plazo de entrega. En caso de haber objeción, se suspende el plazo de los 15 días corridos para la entrega hasta que la Municipalidad de Temuco entregue los antecedentes solicitados, hecho a partir del cual continuará corriendo el plazo de 15 días corridos.

Se anexa al presente convenio los Términos de Referencia.

SEGUNDO Ambas partes se comprometen a colaborar recíprocamente en el desarrollo de la Evaluación que se conviene mediante la intervención de profesores, investigadores, funcionarios municipales, profesionales chilenos o extranjeros y expertos en las materias antes enunciadas.

TERCERO La Municipalidad se compromete a entregar toda la información disponible del proceso de licitación respecto al punto 9.1. b de las Bases Administrativas Propuesta Pública N° 181-2015.

CUARTO La Facultad de Ciencias de la Universidad se obliga a entregar informe que de evaluación ambiental de aquellas tecnologías que se presenten a la propuesta pública N°181-2015, conforme a los criterios establecidos en documento anexo.

La metodología utilizada debe estar orientada a la valorización de la significancia de los todos los aspectos ambientales del proceso vinculado a la tecnología utilizada y propuesta en las respectivas ofertas, con el objeto de determinar si la tecnología propuesta causa impactos significativos al medio ambiente. Además, la metodología debe considerar la normativa vigente en Chile en materia de evaluación de impacto ambiental (Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente; y Ley 20.417/2010 que modifica la ley 19.300 de BGMA).



QUINTO La Municipalidad se obliga mediante el presente convenio a pagar a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile la suma única y total de \$ 47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos). El pago efectivo se realizará dentro de los siete días corridos siguientes a la fecha de firma del presente convenio vía transferencia electrónica, y previa entrega de una póliza de garantía que caucione el total del monto pagado.-

La factura exenta correspondiente, junto a la documentación de respaldo, deberá entregarse directamente en la Dirección de Aseo y Ornato Municipal, la que para todos los efectos del presente Convenio de Servicios Especializados actuará como unidad técnica fiscalizadora del desarrollo y ejecución de las obligaciones que nacen en este acto.

SEXTO La autoría intelectual del Estudio convenido y desarrollado por la Universidad a través del presente convenio será de uso y propiedad exclusiva de la Municipalidad, salvo que medie autorización escrita en sentido contrario por parte de la Municipalidad.

SEPTIMO El presente convenio tendrá duración hasta el 30 de Octubre de 2016, sin embargo las partes podrán poner término mediante la comunicación correspondiente, que deberá otorgarse con una anticipación mínima de 30 días, siempre que no exista al término de este plazo trabajos y/o estudios comprometidos y/o pendientes de entregar.

OCTAVO El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N°4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

La personería de don **VÍCTOR HUGO CIFUENTES GUZMÁN**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, consta según nombramiento de Decreto Universitario N°2761 del año 2014.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VÍCTOR HUGO CIFUENTES GUZMÁN
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE



JCBP/RFE